La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"autorización de modificación al programa de manejo forestal"**, consistentes en: ***domicilio particular y en el código QR***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 436/2017,** en la sesión celebrada el **09 de octubre de 2017**.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3430/2017
BITÁCORA: 21/S5-0206/07/17

Puebla, Puebla, 25 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REYES Y ROSALBA AMBOS DE APELLIDOS HERRERA VÁZQUEZ
TITULARES DEL APROVECHAMIENTO
[redacted]
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Julio de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 25 de Agosto de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/4569/13 de fecha 16 de Diciembre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
REYES Y ROSALBA ambos de apellidos HERRERA VÁZQUEZ	"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD"	160	Zacatlan	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: "AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597353	2217936
2	597707	2218201
3	597945	2218287

[redacted]

4	598119	2218402
5	598176	2218548
6	598213	2218558
7	598326	2218590
8	598486	2218572
9	598630	2218594
10	598652	2218615
11	598704	2218661
12	598706	2218797
13	598918	2218826
14	598917	2218769
15	598963	2218710
16	599228	2218383
17	599053	2218290
18	599109	2218150
19	598921	2217992
20	598790	2217871
21	598758	2217813
22	598764	2217759
23	598784	2217745
24	598836	2217711
25	598804	2217601
26	598758	2217440
27	598797	2217414
28	598748	2217359
29	598718	2217350
30	598638	2217326
31	598611	2217351
32	598410	2217075
33	598238	2217256
34	598081	2217336
35	597962	2217427
36	597747	2217610
37	597427	2217731
38	597390	2217859

[redacted]

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: "AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD"

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/12/13 - 31/12/14	Alnus spp.	8.08	15.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/13 - 31/12/14	Pinus spp.	8.08	1163.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/13 - 31/12/14	Quercus spp.	8.08	21.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Alnus spp.	7.33	4.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	7.33	1111.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	7.33	22.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Alnus spp.	3.52	5.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	3.52	1120.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	3.52	24.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/03/18	Alnus spp.	19.73	7.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/03/18	Pinus spp.	19.73	2065.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/03/18	Quercus spp.	19.73	18.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/18 - 31/12/18	Alnus spp.	15.46	7.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	15.46	1443.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	15.46	17.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Alnus spp.	14.69	5.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	14.69	1308.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	14.69	22.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Alnus spp.	17.36	26.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	17.36	1468.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	17.36	13.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Alnus spp.	18.04	18.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	18.04	1014.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	18.04	13.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Alnus spp.	23.04	14.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	23.04	1138.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	23.04	13.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Alnus spp.	15.94	18.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	15.94	1211.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	15.94	19.62	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: "AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD"

13,358.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)

[redacted]

"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD"	143.19 (ciento cuarenta y tres punto diecinueve)	13,358.00 (trece mil trescientos cincuenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"AGUA ZARCA, GUADALUPE Y LA SOLEDAD"	D-21-208-AGU-001/13

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RCB1

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ROSALIA CANTERO BARRIOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Pinus ayacahuite, Quercus rugosa, Quercus laurina y Alnus firmifolia Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN LA MODIFICACIÓN DE MANEJO FORESTAL.

[redacted]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3430/2017
BITÁCORA: 21/S5-0206/07/17

Puebla, Puebla, 25 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. EXPEDIENTE 162/18 P

L´MCCP/I´LSC/I´MMJ

[redacted]